



13 de abril de 2017

(17-2045)

Página: 1/4

**Comité de Facilitación del Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE TONGA

La siguiente comunicación, de fecha 11 de abril de 2017 se distribuye a petición de la delegación de Tonga para información de los Miembros.

---

El Gobierno de Tonga presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	B	1 año	Por determinar	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	2 años	Por determinar	Apoyo para reagrupar toda la información en un portal dedicado al comercio a fin de asegurar el cumplimiento de los párrafos 2.1 y 2.3 del artículo 1.
Artículo 1.3	Servicios de información	B	2 años	Por determinar	-
Artículo 1.4	Notificación	B	1 año	Por determinar	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	C	3 años	Por determinar	Apoyo para la creación de un mecanismo de consulta y el establecimiento de una base jurídica, por ejemplo una legislación.
Artículo 2.2	Consultas	B	1 año	Por determinar	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		C	2 años	Por determinar	El Servicio de Aduanas necesita que se establezca el marco jurídico y que se fortalezca la capacidad de los funcionarios.
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		B	1 año	Por determinar	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	1 año	Por determinar	-
Artículo 5.2	Retención	B	1 año	Por determinar	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	5 años	Por determinar	El Servicio de Aduanas deliberó y convino en la inclusión en la categoría C, ya que no se ha establecido ningún procedimiento para esta prescripción.
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	6 meses	Por determinar	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	B	1 año	Por determinar	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	B	1 año	Por determinar	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	5 años	Por determinar	Apoyo según lo indicado en la nota 1 <i>infra</i> .
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	5 años	Por determinar	Asistencia técnica al Servicio de Aduanas a fin de crear la capacidad necesaria para la realización de estudios periódicos sobre el tiempo necesario para el levante.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	5 años	Por determinar	Apoyo según lo indicado en la nota 1 <i>infra</i> .
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	6 meses	Por determinar	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	B	6 meses	Por determinar	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
		B	1 año	Por determinar	-
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		B	6 meses	Por determinar	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	3 años	Por determinar	Apoyo para la elaboración de un marco legislativo y de política.
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	1 año	Por determinar	Apoyo para la elaboración de un marco legislativo y de política.
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	5 años	Por determinar	Apoyo para elaborar una política o un procedimiento sobre el examen de las normas internacionales pertinentes y para que Tonga pueda aplicar la recomendación de la OMA de cumplir el Convenio de Kyoto revisado.
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	5 años	Por determinar	Apoyo para la realización de un estudio de viabilidad de un sistema de ventanilla única y, en función de los resultados, apoyo ulterior para su aplicación, si fuera viable.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	B	1 año	Por determinar	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	B	1 año	Por determinar	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
		B	1 año	Por determinar	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
		B	1 año	Por determinar	-

Nota 1:

- Se precisará asistencia técnica para la elaboración de procesos y procedimientos que incorporen los siguientes elementos en todos los aspectos de la gestión de riesgos:
  - Elaboración de una política y un proceso de despacho de los cargamentos que incluyan un marco basado en los riesgos y la auditoría posterior al despacho de aduana, utilizando como guía el Convenio de Kyoto
  - Establecimiento de un mandato para el comité de gestión de riesgos
  - Elaboración de descripciones de puestos para los funcionarios encargados de la gestión de riesgos y establecimiento de una unidad de gestión de riesgos
  - Capacitación de los funcionarios de aduanas y cuarentena en materia de análisis de los datos sobre transacciones disponibles en el sistema de gestión aduanera (CMS) y de identificación de criterios aplicables a los cargamentos de alto riesgo
  - Elaboración de perfiles de riesgo utilizando los datos sobre transacciones disponibles en el CMS
  - Capacitación de los funcionarios de aduanas y cuarentena en materia de aplicación de un enfoque basado en los riesgos al despacho de los cargamentos
  
- Se precisará asistencia técnica para la elaboración de procesos y procedimientos que incorporen los siguientes elementos en todos los aspectos de la auditoría posterior al despacho de aduana:
  - Elaboración de descripciones de puestos para los funcionarios encargados de la auditoría posterior al despacho de aduana y fortalecimiento de la unidad correspondiente
  - Capacitación de los funcionarios de aduanas y cuarentena en materia de análisis de los datos sobre transacciones disponibles en el CMS y de selección de entradas/empresas para auditorías documentales y auditorías *in situ*
  - Capacitación de los funcionarios de aduanas y cuarentena en materia de auditoría posterior al despacho de aduana
  - Elaboración y aplicación de un programa de sensibilización para educar a la comunidad comercial sobre el papel de la auditoría posterior al despacho de aduana y las prescripciones legislativas conexas